



Leonel Fernández
Presidente de la República Dominicana

Dr. Reinaldo Pared Pérez
Presidente del Senado de la República
Palacio del Congreso Nacional
Su Despacho

Distinguido Presidente del Senado:

En virtud del Artículo 128, Literal d) del Numeral 2, y el Artículo 93, Literal k) del Numeral 1, de la Constitución de la República Dominicana, proclamada el 26 de enero de 2010, someto al Congreso Nacional, por su mediación, el Convenio de Crédito, suscrito el 26 de marzo de 2010, entre el Estado dominicano, representado por el Ministro de Hacienda, en virtud del Poder Especial No.49-10, del 24 de febrero de 2010, y el Instituto de Crédito Oficial del Reino de España, por un monto de cuarenta y nueve millones ochocientos mil dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$ 49,800,000.00), más el 50% de la Comisión de Seguro con el Crédito Comprador de la Compañía Española de Seguro de Crédito a la Exportación (CESCE), para ser utilizados en el financiamiento del diseño, construcción y puesta en marcha del Acueducto Múltiple Peravia.

El contrato comercial para la construcción del Acueducto Múltiple de Peravia fue suscrito el 19 de noviembre de 2009, entre el Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA) y el Consorcio Acciona Agua-Abi-Karram Morilla, Ingenieros Arquitectos, integrado por las empresas Acciona Agua, S.A.U., y Abi-Karram Morilla, Ingenieros Arquitectos, S.L., al cual se le adjudicó la obra, mediante Resolución No.003/2009, del Comité de Licitaciones del INAPA, fruto de la licitación pública internacional, convocada por dicha entidad el 19 de diciembre de 2008. El monto de este contrato comercial de construcción asciende a ciento nueve millones quinientos treinta y ocho mil siete dólares de los Estado Unidos de América con 32/100 (US\$109,538,007.32), de los cuales, el contrato de crédito que someto a su aprobación, financia un importe de cuarenta y nueve millones ochocientos mil dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$ 49,800,000.00), que podrá incrementarse hasta financiar el 50% de la prima de seguro de la Compañía Española de Seguro de Crédito a la Exportación (CESCE).

En ese sentido, a continuación les presentamos los principales términos y condiciones financieros incluidos en el precitado convenio de crédito:

Las cantidades utilizadas con cargo al "Crédito" devengarán un interés a favor del Instituto de Crédito Oficial (ICO) desde la fecha de cada utilización hasta la amortización del 0.01% (cero punto cero uno por ciento) anual, con vencimientos semestrales.



Leonel Fernández
Presidente de la República Dominicana

En cuanto a las comisiones, una comisión de disponibilidad del 0.0025% (cero punto cero cero veinticinco por ciento) por año se aplicará a todos los importes que no hayan sido utilizados durante el período de disponibilidad, comenzando a aplicarse a partir de los tres (3) meses de la entrada en vigor del "Convenio" y hasta las fechas respectivas en las que se hayan realizado las disposiciones o se hayan cancelado; y una comisión de gestión de 0.01% (cero punto cero uno por ciento) se aplicará al importe total del crédito.

En vista de todo lo expuesto, remito al Congreso Nacional, por mediación suya, para su conocimiento, discusión y aprobación, el Convenio de Crédito ascendente a cuarenta y nueve millones ochocientos mil dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$ 49,800,000.00), más el 50% de la prima de seguro de la Compañía Española de Seguro de Crédito a la Exportación (CESCE).

Dios, Patria y Libertad

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'L. Fernández', written over a large, stylized flourish that extends downwards and to the left.

Leonel Fernández